

Comisión Sectorial de Educación Permanente (CSEP). Llamado 2016.

Actividades y cursos INTERSERVICIO de Educación Permanente dirigidos a egresados universitarios y personas de calificación similar.

1. Aspectos generales y período del llamado.

Los docentes universitarios deben presentar sus propuestas ante los responsables de Educación Permanente de cada servicio, ya que los mismos son los habilitados para presentar iniciativas ante la CSEP. A efectos de completar los trámites en tiempo y forma, **los servicios universitarios deberán tener en cuenta las fechas de cierre central de la presente convocatoria. Se sugiere establecer, internamente, fechas de cierre anteriores a los vencimientos centrales para la recepción de propuestas, a fin de poder procesar su aprobación institucional y de obtener, en tiempo y forma, los avales exigidos.** El período de recepción y la forma de presentación de las propuestas para el presente llamado son los siguientes:

Período de recepción: apertura: 2 de mayo de 2016, 13 hs; cierre: 31 de mayo de 2016, 13 hs.

Aspectos generales sobre la forma de presentación de las propuestas: las unidades o responsables de Educación Permanente de los servicios proponentes enviarán a la Unidad Central de Educación Permanente (UCEP) las iniciativas a través del sistema informatizado titulado “Espacio de Comunicación Permanente” implementado por la CSEP dentro del Entorno Virtual de Aprendizaje (EVA). En dicho sitio tendrán disponible un formulario genérico para enviar en forma escaneada, una vez llenados los datos, con los avales correspondientes.

2. Descripción y propósito del llamado.

El presente llamado apoya las propuestas de actividades y cursos de Educación Permanente efectuadas en forma conjunta por dos o más servicios universitarios, por polos universitarios y ciclos iniciales optativos, por espacios o proyectos de carácter interdisciplinario, o por espacios conformados por docentes egresados de diferentes servicios universitarios. Las actividades estarán dirigidas a egresados universitarios, también provenientes de diferentes servicios o a personas de formación similar, de calificación curricular media a alta. Con carácter general, toda actividad de Educación Permanente debe regirse por la “Ordenanza de Actividades de Educación Permanente” (OAEP), aprobada por el CDC por Res. N° 10 de fecha 21.06.11.

El apoyo presupuestal a otorgar por el presente llamado, se entiende como un complemento a la financiación de los cursos y actividades, ya que no pretende cubrir la totalidad de los costos necesarios para la realización de los mismos. Los servicios o dependencias universitarias participantes podrán complementar el apoyo a otorgar por la CSEP con su propio presupuesto o con recursos extrapresupuestales.

Los recursos extrapresupuestales se podrán obtener por medio del cobro de derechos universitarios (Artículo 14, OAEP) y/o a través de convenios o acuerdos de trabajo.

3. ¿Qué financia la CSEP?

Los aportes presupuestales de la partida de la CSEP se pueden utilizar para remuneraciones docentes y gastos que demanden la realización de las actividades y cursos de Educación Permanente

4. Destinatarios de las actividades y cursos del llamado.

Los cursos o actividades de Educación Permanente apoyadas por el presente llamado podrán estar dirigidos a egresados universitarios formados en diferentes servicios. También podrán estar dirigidos a egresados de centros de formación docente, personas con ciclo universitario no completo pero avanzado, egresados de tecnicaturas o ciclos educativos terciarios, u otro tipo de formación cuya calificación curricular pueda ser tipificada como alta o como media-alta.

Podrán participar estudiantes avanzados de las carreras universitarias de grado, de acuerdo a los criterios del documento “Recomendación para los servicios universitarios sobre asistencia de estudiantes en cursos de Educación Permanente”, aprobada por la CSEP el 23.08.11

5. Habilitados a presentar propuestas.

Las iniciativas docentes deberán ser dirigidas a las unidades de gestión de Educación Permanente de los diferentes servicios universitarios, que son quienes están habilitados a gestionar las propuestas ante la UCEP

Para la presente convocatoria, los servicios participantes designarán a uno de ellos como el servicio de referencia ante la CSEP. Este servicio será el responsable principal de las actividades a realizar, en la forma en que se describe en el próximo punto.

Las solicitudes para este llamado podrán ser presentadas por Facultades, Escuelas Universitarias, Centros Universitarios Locales y Regionales, CENURes, Espacio Interdisciplinario, Polos de Desarrollo Universitario, Ciclos Iniciales Optativos (CIOs) y Programa Apex Cerro. En el caso de los CENURes y Centros Universitarios Locales y Regionales y del Espacio Interdisciplinario, (a excepción de Polos y de CIOs), además de estas dependencias deberán participar dos o más servicios. En el caso de los Polos de Desarrollo Universitario, de los Ciclos Iniciales Optativos y del Programa Apex Cerro, la CSEP considera que de por sí constituyen espacios interdisciplinarios, ya que cuentan con docentes provenientes o formados en diferentes servicios universitarios. Por lo tanto, estas dependencias pueden presentar actividades en forma directa ante la CSEP a través de las unidades o responsables de EP respectivos.

6. Condiciones de admisión de las solicitudes.

Se admitirán como cursos y actividades de Educación Permanente financiados por la CSEP, aquellas que cumplan con los siguientes requisitos:

- **Determinación del servicio de referencia y de servicios colaboradores:** al participar en la propuesta dos o mas servicios universitarios, deberán designar a uno de ellos como “servicio de referencia” ante la CSEP, el que será denominado en el formulario de propuesta de la actividad como “servicio N° 1”. Los demás servicios participantes serán considerados como “servicios colaboradores”.

El servicio que actúe en calidad de servicio de referencia será el que designe al responsable académico del curso, será el servicio responsable de las inscripciones y de los eventuales cobros de derechos universitarios, así como de emitir los certificados de asistencia o aprobación y será el responsable de elaborar los informes sobre actividades realizadas a central. Los restantes números correlativos identificarán a los demás servicios colaboradores.

En caso de participar los CENUREs y Centros Universitarios Locales y Regionales, el Espacio Interdisciplinario, los Polos de Desarrollo Universitario, los Ciclos Iniciales Optativos y el Programa Apex Cerro, éstos serán considerados por la CSEP como “servicio de referencia” y deberán cumplir con los requisitos exigidos a los mismos.

- **Responsable académico del curso:** el curso interservicio deberá tener un coordinador académico no menor a grado 3 docente, perteneciente al servicio de referencia.
- **Responsable académico por cada servicio interviniente:** los servicios colaboradores deberán disponer de un docente responsable académico por cada servicio interviniente. En este caso, no es necesario que tengan grado 3 docente o más.
- **Avales académicos e institucionales :** cada propuesta presentada por dos o mas servicios universitarios deberá tener el aval de cada uno de los responsables académicos de los servicios participantes, de sus responsables de Educación Permanente y de los Decanos o Directores respectivos.

Las iniciativas presentadas por los Centros Universitarios Locales y Regionales deberán tener el aval de los responsables académicos de los servicios intervinientes, del responsable de EP y del Director de cada sede.

En el caso de los Polos de Desarrollo Universitario y de los Ciclos Iniciales Optativos se deberá contar con el aval del responsable académico del curso, el del coordinador o responsable del Polo o Ciclo y el del Director de la sede donde se realizará la actividad.

Para el Espacio Interdisciplinario se requiere el aval de un docente responsable académico grado 3 o más, el de un responsable docente por cada servicio colaborador y el aval de un integrante de su Comisión Directiva.

En el caso del Programa Apex Cerro se requiere el del responsable del curso y el del Director del Apex.

La falta de estos avales hará que la CSEP desestime las propuestas. Al igual que para otras convocatorias, se requerirá la aprobación de las Comisiones de Educación Permanente y de los Consejos o Comisiones Directivas de los servicios actuantes (Art. 12, OAEP).

Dado que la tramitación de avales puede ser dificultosa, a efectos de dar cumplimiento a los plazos establecidos, se admite que el Decano o Director firme previamente a la ratificación del Consejo o Comisión Directiva las propuestas a presentar. Con posterioridad a tramitar la aprobación requerida se deberá dar cuenta a la CSEP, mediante envío adjunto de la resolución escaneada del co-gobierno universitario (donde figure número de resolución y fecha de aprobación institucional), a través del sistema informático implementado en el EVA. En caso de actividades que no sean aprobadas por los organismos de co-gobierno actuantes, las resoluciones también se enviarán a la CSEP, la que desestimaré la propuesta. .

- **Carga horaria presencial de aula:** las actividades y cursos admitidos no tendrán una carga horaria inferior a 10 horas-aula ni superior a 90. Para esta cómputo no se tendrán en cuenta trabajos o lecturas guiadas, extra aula.
- **Número mínimo de cursantes admitido:** los curso a apoyar no podrán tener menos de 5 (cinco) participantes, exigible en el informe de actividad realizada del año para ser considerada actividad efectuada sin observaciones.
- **Tipo de actividades admitidas:** jornadas, seminarios, mesas redondas, conjunto de charlas, giras o pasantías grupales, visitas guiadas, ateneos u otras similares.
- **Tipo de cursos admitidos:** actualización, capacitación, perfeccionamiento, especialización no formal, complementación o reorientación curricular, nivelación de conocimientos.

- **Temáticas a tratar:** las mismas serán amplias y procurarán canalizar el interés de varios tipos de formación superior. A modo de ejemplo, se entiende que los contenidos podrían referirse a temáticas tales como problemáticas medioambientales, nuevas fuentes de energía, nuevas tecnologías y aspectos de su adopción o impactos sobre cadenas productivas o servicios, biodiversidad, sistema integrado de salud, responsabilidades profesionales en diferentes ámbitos de trabajo, seguridad ciudadana, trabajo en contextos vulnerables, economía social, etc. Como sugerencia para las regiones, se entiende conveniente incluir los temas priorizados por la Universidad en éstas, los que constituyen los Programas Regionales de Enseñanza Terciaria (PRETs), así como los temas transversales. En el presente llamado, considerando sus destinatarios, no se apoyarán solicitudes dirigidas a capacitación básica en idiomas y en manejo básico de software informático. Tampoco se apoyarán solicitudes de cursos a medida dirigidos a públicos diferentes al del presente llamado.
- **Metodologías de enseñanza:** las actividades o cursos podrán recurrir a la modalidad de clases teóricas, actividades prácticas o actividades interactivas. Se sugiere adoptar en las actividades diferentes tipos de metodologías, no dejando de lado las interactivas que aprovechan la experiencia en la aplicación de conocimientos de diversos actores y posibilitan enriquecer la actividad en base a los distintos perfiles de los cursantes y a sus diferentes visiones sobre los temas a tratar.
- **Propuestas compartidas con Posgrados:** las actividades o cursos de Educación Permanente deberán constituir una unidad en sí misma, con su comienzo, desarrollo y finalización. En el caso de actividades o cursos compartidos entre Educación Permanente y Posgrados, la CSEP estudiará la orientación del posgrado en que se incluye el curso presentado a los efectos de definir su compatibilidad conceptual con las actividades de Educación Permanente, las que básicamente están orientadas a mejorar o perfeccionar la práctica profesional y laboral.
- **Evaluación de las actividades** la UCEP pondrá a disposición de las Unidades de Educación Permanente un tipo de formulario digital, para ser llenado por los cursantes al final de cada actividad. Este formulario podrá ser suministrado a los cursantes también en forma impresa. La Unidad o el responsable de EP del servicio de referencia, en conjunto con el coordinador del curso, recabará los formularios de evaluación de cada actividad por parte de los cursantes y recabará, a través del coordinador del curso, otra evaluación efectuada por los equipos docentes. La Unidad de EP deberá procesar en forma digital la información y enviarla a través del “Espacio de Comunicación Permanente” implementado por la CSEP dentro del EVA. De esta manera, se podrán proponer ajustes que permitan la mejora futura en la ejecución de las actividades.

- **Informes de las actividades realizadas.** Sobre la finalización del año lectivo, los servicios de referencia deberán informar a la CSEP sobre las actividades realizadas, en formularios que describen una síntesis de las mismas, los que estarán disponibles en el sitio web de la CSEP.

La confección de informes sobre lo realizado es considerada por la CSEP como condición aceptada por los servicios para presentarse a la presente convocatoria.

Es decir, la presentación de iniciativas implica el compromiso de las dependencias universitarias que las presentan de suministrar a la CSEP la información de lo realizado cuando le sea requerido. La no presentación de informes de actividades realizadas significará menores aportes de la CSEP para los servicios en el ejercicio entrante, no descartándose la posibilidad de supresión total de financiación.

7. Apoyos a otorgar

- Cursos de 10 a 20 horas de carga horaria \$ 30.000
- Cursos de 21 a 90 horas de carga horaria \$ 35.000

Estos apoyos están sujetos a los descuentos centrales que se realizan a las Comisiones Sectoriales para el progresivo docente en el rubro sueldos, de un monto aproximado a un 7,5 %.

8. Condiciones de recepción de solicitudes de apoyo.

Se deberán completar los formularios exigidos, a razón de uno por cada curso, con la información y los avales correspondientes y se deberán enviar a la CSEP, dentro del plazo establecido, a través del sistema informático denominado “Espacio de Comunicación Permanente” implementado por la CSEP dentro del EVA.

No se financiarán solicitudes fuera del plazo establecido por la CSEP. Como se indicara, las resoluciones del co – gobierno universitario constituyen la única información que podrá enviarse en forma posterior a la fecha de cierre del plazo, de no estar disponibles antes del cierre de la presente convocatoria.